



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2025-MPH-GM

Huancabamba, 24 de abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 047-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", en marco del D.S. N° 021-2025-PCM", para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 023-2025-MPH-OOM/ING.DATG, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza al Jefe de Obras y Maquinaria la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", para la limpieza y Descolmatación de la quebrada La Chula.

Que, la ficha técnica de actividad: comprende: Generalidades, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, consolidado afectado por el metrado.

Que, con Carta N° 318-2025-MPH-OOM/ING.CGAG, emitido por el Ing. César Gustavo Alvarado García – Encargado de la Oficina de Obras y Maquinaria, deriva al Jefe de la Oficina de Defensa Civil la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", con la finalidad de poder realizar la intervención inmediata.

Que, con Carta N° 047-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, el Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo - Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", en marco del D.S. N° 021-2025-PCM", cuyo presupuesto es de S/. 353,893.29 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 29/100 Soles); para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído al reverso de la Carta N° 047-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante proveído al reverso de la Carta N° 047-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto deriva la documentación a la Oficina de Defensa Civil, para análisis y verificación del PP-068.

Que, con Carta N° 055-2025-MPH-ODC./ANEIRA.-J, el Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo - Jefe de la Oficina de Defensa Civil, deriva la documentación e informa que dicha actividad ha sido incorporada en el **PPR 0068, mediante Informe N° 033-2025-MPH-ODC/A.NEIRA.-J**, donde se solicita **modificación presupuestal al Programa Presupuestal de Gestión de Riesgos de Desastres 068** en marco al D:S. N° 021-2025-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante proveído al reverso de la Carta N° 055-2025-MPH-ODC./ANEIRA.-J, deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que emita informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 849-2025-MPH-GPP/REBN, la CPC. Rossmery E. Baca Nuñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal la opinión presupuestal e informa que, después de realizar el análisis y verificar dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, se resuelve que si existe disponibilidad presupuestal para atender la Ficha Técnica Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", en el marco del D.S. N° 021-2025-PCM".

Que, con proveído al reverso del Informe N° 849-2025-MPH-GPP/REBN, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su análisis e informe si resulta procedente aprobar ficha técnica de actividad mediante emisión resolutive.

Que, con Informe Legal N° 300-2025-MPH-GAJ-RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba".

Concluye:

- Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación y ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", con código V2.1 n° 224707, por el monto de S/. 353,893.29 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 29/100 Soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER), su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 021-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de la Región Piura.
- La **Aprobación** queda supeditada a la regularización posterior de aprobación por el Concejo Municipal, la actividad de emergencia: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", mediante el respectivo acuerdo de concejo, adjuntando para tal efecto todos los informes técnicos, presupuestales y legales que sustentan su necesidad y procedencia; respecto a las contrataciones directas en situaciones de emergencias, la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 31433, establece en su artículo 27, numeral 27.1, literal b), la posibilidad de contratar directamente "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud", **esta disposición permite a las entidades realizar contrataciones directas en casos de emergencia como del declarado mediante el Decreto Supremo N° 021-2025-PCM para la Región Piura; por lo cual se deberá derivar en el plazo máximo de 10 días todo lo actuado al Concejo Municipal.**
- Recomienda, a las áreas usuarias y Gerencias, justificar y motivar los informes técnicos que emitan a fin de realizar una valoración conjunta, actuando de acuerdo a sus funciones inherentes.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", en el marco del D.S. N° 021-2025-PCM", S/. 353,893.29 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 29/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, la Ejecución queda supeditada a la regularización posterior de aprobación por el Concejo Municipal, de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "Limpieza y Descolmatación de la Quebrada La Chula, Distrito y Provincia de Huancabamba", en el marco del D.S. N° 021-2025-PCM", mediante el respectivo acuerdo de concejo; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 31433, establece en su artículo 27, numeral 27.1, literal b), la posibilidad de contratar directamente "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud". Se realizará en cumplimiento del Decreto Supremo N° 021-2025-PCM, siendo que en el plazo de 10 días se remita al Concejo Municipal para la aprobación de la exoneración del procedimiento de selección para que proceda a la regularización correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil realice la ejecución de ficha técnica de actividad en mención de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de actividad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el monitoreo y la supervisión a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

ARTICULO QUINTO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil; para conocimiento y cumplimiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- O.D.Civil
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL, Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL